



**TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014**

REF.: PROCESO : 110013120001-2019-00028-01 (RAD. F. 44 - 201800346)

AFECTADO: GERMÁN TRUJILLO MANRIQUE Y OTRO

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 27 de enero de 2020, proferido por el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017**, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

VENCE : VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria